

### **Precios de transferencia AT2019**

En el marco de las normas BEPS ( Base Erosion and Profit Shifting) introducidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Servicio de Impuestos Internos ha establecido la obligación de presentar dos Declaraciones Juradas (DDJJ) para aquellas empresas que hayan realizado operaciones de Precios de Transferencia.

La primera es la Declaración Jurada N°1907, misma que debe ser presentada por aquellas grandes o medianas empresas que hayan efectuado operaciones con sus relacionadas en el extranjero; o en el caso que éstas registren operaciones con empresas cuyo domicilio sea alguno de los países de régimen fiscal preferente y para aquellas pequeñas o medianas empresas que hayan registrado operaciones con sus relacionadas en el extranjero por montos superiores a \$500.000.000 pesos chilenos.

Por otro lado está la Declaración Jurada N°1937 que deben presentar aquellas empresas controladoras del grupo con ingresos consolidados mínimos de 750 millones de euros registrados a la fecha del cierre del año 2018, así también la presentarán aquellas empresas designadas por las controladoras con el fin de presentar en Chile el Reporte País por país (Country by Country Reporting).

Las DDJJ N°1907 y N°1937 deben ser presentadas por el contribuyente hasta el 1ro de Julio del 2019.